

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
Radicado: 2020-00012-00.
Demandante: BELARMINO DE JESUS MORANTES Y OTROS.
Demandados: EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

PRIMERO: ADELANTAR la audiencia, programada para la hora de las **5: P.M**, del **15 de FEBRERO** de 2024, motivo de inventario del despacho.

SEGUNDO: SEÑALAR Para las **5:00 p.m.** del **12** de **FEBRERO** de **2024**, para que tenga lugar la audiencia a que se refiere el artículo 373 del C.G.P.

Dicha audiencia se llevará a cabo de manera VIRTUAL, para lo cual se les comunicará a las partes el ID o código de reunión y herramienta tecnológica o plataforma por donde se hará la respectiva conexión. Se le previene a las partes que deberán estar pendientes mínimo 30 minutos antes de la sesión (art 2º ley 2213 de 2022).

Así mismo, se les advierte a las partes y a sus apoderados que deben suministrar las expensas del caso¹ para el buen desarrollo de la misma². Los sujetos procesales y la autoridad judicial competente, deberán manifestar las razones por las cuales no pueden realizar una actuación judicial específica a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de lo cual se dejará constancia en el expediente y se realizará de manera presencial en los términos de la ley 2213 de 2022.

Se ordena a secretaría comunicar de manera inmediata a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

¹ Artículo 364 del C.G.P

² Artículo 78 numerales 5, 6 y 7 del C.G.P

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S. Nº 15

Revisó: Kelly Rincón
Proyectó: Diana Carol santos

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ef5defd642947b62b260a421482ff2818a7801ac754184e35d0b7c64574714b**

Documento generado en 06/02/2024 05:53:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>